

Señores

COTIZACION Nº 0002 - 00032768 REV.02

RGC043 - Revisión 1

: 07/09/2021 Fec. Emisión

: BIOTECH CORP S.A.C. - 20601613396 Atención : Antonio Chacaliaza Telef. Moneda : DOLARES

Dirección : AV. EL POLO NRO. 401 DPTO. 301 INT. 01 URB. MONTERRICO SANTIAGO DE SURCO LIMA

Referencia : COTIZACIÓN TRANSFORMADOR 630KVA

REVISIÓN 02: Precio actualizado con mejor descuento comercial.

Item Código Descripción Plazo Entrega U/M Cantidad V.V. Unit. Total \$	Item Código	Descripción	Plazo Entrega	U/M	Cantidad	V.V. Unit.	Total \$
--	-------------	-------------	---------------	-----	----------	------------	----------

000010000000 Transformador Trifásico en aceite mineral, de 630 kVA, 22.9/0.40 kV, YNyn6, 1000 m.s.n.m.

// 06.5 SEM UND 1.00 10,100.00 10,100.00

TRANSFORMADOR DE DISTRIBUCIÓN TRIFÁSICO, marca DELCROSA/PERÚ, DE 630 KVA, en baño de aceite mineral, refrigerado por circulación natural del aire, arrollamientos de cobre, núcleo de hierro silicoso de grano orientado de bajas pérdidas del tipo apilado, tanque fabricado con plancha de fierro laminado en frio.

Especificaciones Eléctricas y Mecánicas en la TDT adjunta

ACCESORIOS DEL TRANSFORMADOR

- Tanque Conservador.
- Válvula de vaciado y toma de muestras de aceite.
- Indicador de nivel de aceite, sin contactos.
- Válvula de seguridad, sin contactos.
- Tapón de llenado de aceite.
- Pozo termométrico
- Bornes de puesta a tierra.
- Ruedas bidireccionales
- Placa de características.
- Placa adicional "LIBRE DE PCB".
- Orejas/ganchos de izaje.
- Conmutador de 5 posiciones (TAPS) con mando sobre la tapa.
- Dotación completa de aceite dieléctrico, libre de PCB.

PRUEBAS EN FÁBRICA

De acuerdo a la norma IEC 60076-1, se consideran los siguientes ensayos de rutina, incluidos en nuestra propuesta:

- Medida de la resistencia óhmica de arrollamientos.
- Medida de la relación de transformación y verificación del grupo de conexión.
- Medida de la impedancia de cortocircuito y pérdidas debida a la carga.
- Medida de las pérdidas y de la corriente de vacío.
- Medida de la resistencia de aislamiento.
- Ensayos dieléctricos individuales (tensión aplicada e inducida).
- Medida de la rigidez dieléctrica del aceite.

NOTAS:

- Los pesos y dimensiones indicados en la TDT son referenciales. Se confirmarán con la O.C.
- Los ensayos al transformador son realizados en nuestra planta, ubicada en la Av. Argentina 1515-Lima.
- No se considera gastos de traslado de personal designado por el cliente a nuestras instalaciones para las fechas de pruebas. Es opcional la asistencia del cliente.
- Entrega de protocolos de pruebas de rutina según Norma IEC 60076, al final de la fabricación.

Sub Total 10,100.00 I.G.V. 1,818.00 Total 11,918.00

Pointer ERP Página 1 de 5



COTIZACION Nº 0002 - 00032768 REV.02

RGC043 - Revisión 1



Condiciones Comerciales:

Forma de pago : VENTA CONTADO

Lugar de entrega : Almacén de DELCROSA, ubicado en Av. Argentina 1515 - Lima

Validez de la oferta : 15 DÍAS

Garantía : 02 AÑOS POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN

Observaciones : Forma de pago: 50% de adelanto a la recepción de la OC, 50% complemento antes de la entrega de los equipos.

Plazo de entrega: 6.5 semanas, contadas a partir del día hábil siguiente de recibida la OC, del pago del adelanto y de

la aprobación de planos.

Delcrosa queda excluida de cualquier compensación por lucro cesante.

Ejecutivo de Ventas:

SORIA HIDALGO SERGIO ALFONSO

Ejecutivo de Ventas

941 994 056 / (51) 336-6614 Anexo 337

Cuentas Bancarias:

Razón Social : CONSTRUCCIONES ELECTROMECANICAS DELCROSA S.A. (DELCROSA S.A.).

Dirección : AV. ARGENTINA 1515 – LIMA

RUC : 20100019940

CUENTAS CORRIENTES:

BANCO	CTA. CORRIENTE MONEDA NACIONAL	CTA. CORRIENTE MONEDA EXTRANJERA
BANBIF	301-3049126	301-3049134
INTERBANK	014-000004602-4	014-000004602-3
CREDITO	191-0239002-0-61	191-0695905-1-51
SCOTIABANK	001-0128002	001-0128010
FINANCIERO	338149538	338149694
CONTINENTAL	0011-0910-78-0100032020	0011-0910-71-0100032373
NACION (DETRACCIONES)	00000419435	

CÓDIGOS INTERBANCARIOS:

BANCO	CTA. CTE. INTERBANCARIAS MONEDA NACIONAL	CTA. CTE. INTERBANCARIAS MONEDA EXTRANJERA
BANBIF	038-301-103013049126-85	038-301-203013049134-88
INTERBANK	003-014-00000046024-86	003-014-00000046023-88
CREDITO	002-191-000239002061-54	002-191-000695905151-54
SCOTIABANK	009-028-000010128002-22	009-028-000010128010-25
FINANCIERO	035-000-000338149538-95	035-000-000338149694-96
CONTINENTAL	011-910-000100032020-78	011-910-000100032373-71

Pointer ERP Página 2 de 5



TABLA DE DATOS TÉCNICOS TRANSFORMADOR TRIFÁSICO



CLIENTE: **BIOTECH** REFERENCIA:

CÓDIGO: **ESPECÍFICO** REVISIÓN: ÍTEM: TIPO:

COTIZ. N°: 32768 MODELO: TECE FECHA: 24/08/2021

COTIZ. N°: 32768	MODELO:	TECE
DATOS GENERALI	ES	
Fabricante	DELCROSA S.A.	
País de fabricación	PERÚ	
Tipo	TECE	
Tipo de enfriamiento	ONAN	
Número de arrollamientos	2	
	Exterior / Interior	
Tipo de montaje Norma de fabricación	· ·	
	IEC 60076	
Altitud de Instalación DATOS NOMINALES Y CARA	1000	m.s.n.m.
Potencia Nominal	630.0	kVA
Frecuencia	60	Hz
Tensión Arrollamiento Primario	22.9	kV
	0.40	kV
Tensión Arrollamiento Secundario (en vacío)		KV
Número de bornes Primario/Secundario	4/4	
Reparto de carga	N.A.	
Número de Taps Primario	5	
Regulación de tensión Primario	± 2x2.5%	
Maniobra de regulación de tensión	Manual, en vacío	
Grupo de conexión	YNyn6	
Nivel de ruido (a 1m, +3dB tolerancia)	70	dB
Factor k de armónicos	1	
NIVELES DE AISLAMII Aislamiento Interno Pi		
7.110.111.111.1110.1110.1110.1110.1110.		147
Tensión máxima de la red	24	kV
Tensión de sostenimiento a la frecuencia industrial	50	kV
Tensión de sostenimiento al impulso 1.2/50 us	125	kVp
Conexión	YN	
Aislamiento Interno Sec		
Tensión máxima de la red	1.1	kV
Tensión de sostenimiento a la frecuencia industrial	3	kV
Tensión de sostenimiento al impulso 1.2/50 us	-	kVp
Conexión	yn	
Aislamiento Externo P		
Tensión máxima de la red	24	kV
Tensión de sostenimiento a la frecuencia industrial	50	kV
Tensión de sostenimiento al impulso 1.2/50 us	125	kVp
Aislamiento Externo Sec		
Tensión máxima de la red	1.1	kV
Tensión de sostenimiento a la frecuencia industrial	10	kV
Tensión de sostenimiento al impulso 1.2/50 us	20	kVp
LÍMITES TÉRMICO Temperatura ambiente máxima/mínima	40 / -20	°C
Elevación de Temperatura Aceite	60	°C
Elevación de Temperatura Aceite Elevación de Temperatura Cobre	65	°C
CARACTERÍSTICAS CONST	RUCTIVAS	
	Cu/Cu	
Material conductor Primario/Secundario		
Material conductor Primario/Secundario Material aislante Primario/Secundario	Cu/Cu Clase A/Clase A Acero al silicio de g	rano orientado
Material conductor Primario/Secundario Material aislante Primario/Secundario Material núcleo magnético	Clase A/Clase A	rano orientado
Material conductor Primario/Secundario Material aislante Primario/Secundario Material núcleo magnético Formación	Clase A/Clase A Acero al silicio de g	rano orientado
Material conductor Primario/Secundario Material aislante Primario/Secundario Material núcleo magnético Formación Material tanque	Clase A/Clase A Acero al silicio de g Tipo apilado	rano orientado
Material conductor Primario/Secundario Material aislante Primario/Secundario Material núcleo magnético Formación Material tanque Tratamiento superficial	Clase A/Clase A Acero al silicio de g Tipo apilado Acero laminado	rano orientado
Material conductor Primario/Secundario Material aislante Primario/Secundario Material núcleo magnético Formación Material tanque Tratamiento superficial Disipadores de calor	Clase A/Clase A Acero al silicio de g Tipo apilado Acero laminado Granallado	rano orientado
Material conductor Primario/Secundario Material aislante Primario/Secundario Material núcleo magnético Formación Material tanque Tratamiento superficial Disipadores de calor Unión tapa y tanque Salida de aisladores del Primario/Secundario	Clase A/Clase A Acero al silicio de g Tipo apilado Acero laminado Granallado Aleteados	rano orientado

ACEITE I	DIELÉCTRICO				
Tipo	Mineral				
Rigidez dieléctrica	> 45	kV/2.5mm			
Contenido de PCB	Libre de PCB				
Azufre corrosivo	No detectable				
PESOS Y DIMI	ENSIONES APRO	OX.			
Peso total	1995	kg			
Largo	1810 ± 20	mm			
Ancho	1080 ± 20	mm			
Altura	1700 ± 20	mm			
ACABAD	O Y PINTURA				
Color	RAL 7035				
Espesor	4.5	Unidad mils			
Base / Acabado	Epóxica/Epóxi	со			
Ambiente corrosivo	C3				
ACC	ESORIOS				
Tanque conservador	SÍ				
Tapón de llenado	SÍ				
Orejas/Ganchos de izaje	SÍ				
Bornes puesta a tierra	SÍ				
Placa de características	Placa de características SÍ				
Válvula de vaciado SÍ					
Indicador nivel de aceite	SÍ				
Válvula de seguridad	SÍ				
Pozo termométrico	SÍ				
Ruedas bidireccionales	SÍ				
PRUFRAG					
	S EN FÁBRICA				
Tolerancias y pruebas segú	n IEC 60076-1. N	ledición de:			
	n IEC 60076-1. N	ledición de:			
Tolerancias y pruebas segú	n IEC 60076-1. N rrollamientos	ledición de:			
Tolerancias y pruebas segú Resistencia óhmica de los a	n IEC 60076-1. N rrollamientos	ledición de:			
Tolerancias y pruebas segú Resistencia óhmica de los a Relación de transformación	n IEC 60076-1. N rrollamientos de conexión				
Tolerancias y pruebas segú Resistencia óhmica de los a Relación de transformación Secuencia de fases y grupo	n IEC 60076-1. N rrollamientos de conexión ancia de cortocir				
Tolerancias y pruebas segú Resistencia óhmica de los a Relación de transformación Secuencia de fases y grupo Pérdidas con carga e imped	n IEC 60076-1. No rrollamientos de conexión ancia de cortocira nominal				
Tolerancias y pruebas segú Resistencia óhmica de los a Relación de transformación Secuencia de fases y grupo Pérdidas con carga e imped Pérdidas sin carga a tensión	n IEC 60076-1. No rrollamientos de conexión ancia de cortociro nominal tensión nominal				
Tolerancias y pruebas segú Resistencia óhmica de los a Relación de transformación Secuencia de fases y grupo Pérdidas con carga e imped Pérdidas sin carga a tensión Corriente de excitación a la	n IEC 60076-1. No rrollamientos de conexión ancia de cortocira nominal tensión nominal e inducido				

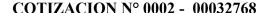


Espesor de la capa de pintura del tanque

2. Pruebas tipo y especiales, solicitar cotización



IMAGEN REFERENCIAL





RGC043 - Revisión 1



CONDICIONES GENERALES DE VENTA CTC001

Las condiciones aquí establecidas son las únicas vinculantes entre las partes; en tanto no se pacten cláusulas o condiciones en sentido contrario en el documento de Oferta elaborado por DELCROSA S.A. (en adelante, la 'Oferta'). Cualquier otra declaración adicional y/o modificación posterior, e inclusive las condiciones impresas o incluidas en las Órdenes de Compra del cliente, sólo tendrán validez únicamente cuando DELCROSA S.A. las haya aceptado de forma expresa y por escrito. Por ello, si recibida la Orden de Compra se aprecia que las condiciones difieren a las de la Oferta, se tendrá por no recibida hasta su modificación.

❖ FORMA DE PAGO

La forma y plazo para el pago, se sujeta a lo señalado en la Oferta

Cuando se haya pactado adelanto(s) de pago y/o pago (s) a la aprobación de planos, será condición indispensable su(s) cancelación(es) para el inicio del cómputo de los plazos de fabricación y entrega. Con ello, se suspenderán por culpa atribuible al CLIENTE los plazos de fabricación y entrega hasta la(s) referida (s) cancelación(es). Esta suspensión del plazo será automática, sin necesidad de comunicación previa al respecto. Si esta suspensión supera los 30 días, dará lugar a la revisión del saldo precio del pactado.

Asimismo, DELCROSA S.A. cobrará un interés moratorio automático y sin notificación previa desde el primer día en que el CLIENTE incumpla con el pago del complemento o saldo de la venta, una tasa equivalente a la Tasa Activa de Mercado Promedio Ponderado en Moneda Extranjera (TAMEX) publicada en el diario oficial El Peruano por la Superintendencia de Banca y Seguros más un recargo del 15% de la mencionada TAMEX, no siendo óbice si la factura no fuese aceptada por el cliente por disposiciones internas que se contrapongan con las normas tributarias ni tampoco en caso el cliente devuelva los comprobantes de pago sin ninguna justificación en cuanto al monto.

En caso el bien adquirido deba ser instalado y puesto en servicio, y este no pueda ser realizado por causas atribuibles al cliente, no se requerirá la conformidad de la instalación y puesto en servicio para proceder con la facturación y la contabilización del plazo para su cancelación, bastando para ello la constancia de entrega del bien, único documento sustentatorio para la aceptación de la factura por parte del CLIENTE. En este caso, el cliente podrá retener sólo los costos de instalación y puesta en servicio, los cuales serán liquidados por DELCROSA S.A. Asimismo, se otorga de manera automática una ampliación de plazo a DELCROSA S.A. hasta que el cliente subsane los requerimientos para la instalación y puesta en servicio, los cuales deberán ser comunicados a DELCROSA S. Α.

En el caso que la venta involucre más de 1 bien y DELCROSA S.A. haya cumplido parcialmente, podrá facturar por dicha entrega o puesta a disposición.

Por otro lado, luego de la recepción de cualquier factura por parte del CLIENTE, DELCROSA S.A. no aceptará modificación alguna de la razón social del cliente, cambio a modalidad de leasing o cualquier otra variación que invalide la factura emitida.

❖ PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

El plazo de entrega se sujetará a lo establecido en la Oferta. El plazo para la fabricación y/o entrega será contabilizado una vez recibida la orden de compra, cancelado el adelanto, aprobado los planos, lo que ocurra último. En caso el plazo se contabilice una vez recibida la Orden de Compra, todo retraso del CLIENTE en la entrega de sus especificaciones técnicas y/o aclaraciones comerciales y/o en la cancelación de los adelantos, suspenderá el cómputo del plazo y no implicará atraso o mora imputable a DELCROSA S.A.

Para Transformadores el Plazo establecido para la aprobación de los planos (diseños) por parte del cliente:

Distribución (hasta 3MVA - 03 días p/aprobación de diseño)

Potencia (Mayores a 3MVA – 10 días p/ aprobación de diseño)

En el caso que no se cumpla el plazo establecido en el cuadro, Administración de Ventas informará al cliente mediante correo electrónico la reprogramación de la fecha de entrega de la Orden de Trabajo, a razón de 3 días adicionales por cada día de retraso en la aprobación. Si el plazo de aprobación fuera superior a 1 semana calendario, el plazo de entrega de la Orden de Trabajo será el indicado originalmente en su oferta a partir de la aprobación.

DELCROSA S.A. comunicará anticipadamente al CLIENTE la fecha de entrega del bien, el cual deberá recogerse de la planta de DELCROSA S.A. Será de responsabilidad del CLIENTE la contratación del transportista y seguros, quedando bajo su responsabilidad la emisión de las guías respectivas.

El CLIENTE tiene un plazo de 7 días útiles para recoger su mercadería, los cuales serán contados a partir de su puesta a disposición. La puesta a disposición se entenderá realizada mediante una comunicación al CLIENTE por cualquier medio idóneo. Pasado dicho plazo el CLIENTE asume todos los riesgos inherentes a su conservación, incluido siniestros en su interpretación más amplia y sin opción a reclamo o reembolso alguno.

En el supuesto que mediante la Oferta se haya acordado la entrega del bien en el lugar señalado por el CLIENTE, DELCROSA S.A. habrá cumplido su obligación al descargar el bien en el lugar y plazo señalados por el CLIENTE, de no estar establecido en la oferta el lugar exacto, la entrega se realizará AL PIE DE CAMION, siendo responsabilidad de éste los riesgos por el tratamiento inadecuado en la recepción.

Pointer ERP Página 3 de 5

COTIZACION Nº 0002 - 00032768



RGC043 - Revisión 1



❖ COBRO DE ALMACENAJE

Si pasado el plazo para el recojo de la mercadería o bien, el CLIENTE haya cancelado de manera total o parcial el precio total de venta, sea por retraso o por no tener crédito aprobado y vigente, DELCROSA S.A. cobrará de manera automática la suma de USD 100.00 diarios hasta el recojo del mismo, los cuales serán liquidados por DELCROSA S.A. y cancelados sin excepción por el CLIENTE previamente antes de su entrega.

Cuando el retraso en el recojo del bien exceda de 15 días calendarios contados del vencimiento del plazo para el recojo, DELCROSA S.A. podrá optar a su criterio por lo siguiente:

- Resolver el contrato de pleno derecho y dispondrá del bien o mercadería, imputando por concepto de penalidad todo pago recibido por adelanto. Esta penalidad no limita el derecho de DELCROSA S.A. de solicitar la indemnización por cualquier daño ulterior.
- Suspender la prestación hasta que el CLIENTE cancele la deuda y el almacenaje liquidado hasta la fecha efectiva del recojo en aplicación del artículo № 1427 del Código Civil, al estar las obligaciones del CLIENTE vencidas. En este supuesto, una vez pagada la deuda, DELCROSA S.A. pondrá a disposición o entregará la mercadería en el plazo de fabricación pactado.

Asimismo, pasado el plazo para el recojo de la mercadería, y el precio del bien ha sido cancelado, el CLIENTE autoriza a DELCROSA S.A. para que en su nombre o no traslade su bien o mercadería a un almacén tercero a elección de DELCROSA S.A., asumiendo íntegramente los costos y riesgos inherentes. En ambos casos el CLIENTE deberá cancelar los gastos incurridos por el transporte y del almacenaje en sí. En caso DELCROSA S.A. optara por no trasladar la mercadería a un almacén, el CLIENTE estará igualmente en la obligación de cancelar el almacenaje liquidado hasta la fecha efectiva del recojo.

En caso de superar el periodo de almacenaje los 180 días y a fin de garantizar el buen funcionamiento de los bienes fabricados, DELCROSA S.A. recomienda realizar nuevamente las Pruebas finales cuyo costo deberá ser asumido por el CLIENTE.

❖ FABRICACION DE EQUIPO

El bien se fabricará de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en la Oferta. Una vez suscrita la Orden de Compra, no se aceptará modificación alguna.

El cliente podrá solicitar cambios o modificaciones a la Orden de Compra, las cuales solo se realizaran previo acuerdo escrito en cuanto a la variación de precio y plazo de entrega.

♦ SEGUIMIENTO, PRUEBAS E INSPECCIONES EN FABRICA

Todos los transformadores son sometidos a ensayos individuales especificados en la Norma Técnica IEC60076 mientras que los motores, motorreductores por la Norma Técnica IEC60034. De requerirse ensayos adicionales, el CLIENTE deberá solicitar oportunamente su inclusión en la Oferta. DELCROSA S.A. comunicará anticipadamente al CLIENTE la fecha en la que se

practicará los ensayos, la inasistencia de éste no suspenderá el acto. DELCROSA S.A. alcanzará al CLIENTE un ejemplar del Protocolo de Pruebas el cual deberá ser firmado en el acto. En caso el cliente no asista o al asistir no suscriba el Protocolo de Pruebas por razones ajenas a DELCROSA, se le alcanzará un ejemplar, el cual deberá ser firmado y devuelto dentro de los 5 días de su recepción. Una vez entregado el protocolo para la firma del cliente, se entenderá como la puesta a disposición del bien. Estas Pruebas podrían repetirse a solicitud del cliente, éste coordinará con DELCROSA S.A. la nueva fecha de repetición de Pruebas, así como el costo de las mismas.

La inspección personal del proceso de fabricación podrá ser solicitada por el CLIENTE antes de la colocación de su Orden de Compra. De ser autorizada por DELCROSA S.A., ésta le comunicará las fechas programadas para su asistencia. Para la inspección no está permitido el uso de cámaras fotográficas o filmadoras

La inspección personal del proceso de fabricación podrá ser solicitada por el CLIENTE antes de la colocación de su Orden de Compra. De ser autorizada por DELCROSA S.A., ésta le comunicará las fechas programadas para su asistencia. Para la inspección no está permitido el uso de cámaras fotográficas o filmadoras

❖ GARANTIA

Los equipos fabricados por DELCROSA S.A. se ciñen a las especificaciones técnicas alcanzadas por el CLIENTE, siendo aptos para resistir las condiciones medioambientales normales del lugar declarado para su instalación.

DELCROSA S.A. reemplazará en su planta sin costo alguno únicamente aquellos equipos, partes y accesorios que, durante el periodo de garantía, presenten defectos de fabricación verificados por DELCROSA S.A.

La garantía no se extenderá a los costos de desmontaje, carga, transporte a planta, retorno y remontaje en la instalación del CLIENTE del equipo defectuoso, los que serán asumidos por el CLIENTE.

La garantía no se extenderá al desgaste natural del equipo, ni a desperfectos consecuencia de su operación inadecuada o negligente por terceros o el cliente, ni al almacenaje defectuoso, ni a daños producto de la influencia química, electroquímica, medioambiental o eléctrica originados por causas naturales o provocados por terceros.

Para hacer uso de la garantía, el CLIENTE no deberá tener ninguna deuda vencida con DELCROSA S.A. por ningún concepto vinculado a esta o cualquier otra venta

De ser transferido el producto por parte del cliente a un tercero, este último podrá hacer uso de la garantía, siempre que acredite la propiedad misma ó documento de acta de entrega en caso de obras completas.

Pointer ERP Página 4 de 5

COTIZACION Nº 0002 - 00032768



RGC043 - Revisión 1



La manipulación interna, modificaciones, alteraciones, reparaciones y/o desmontaje del equipo realizados sin la autorización previa de DELCROSA S.A. cancelarán de plano la garantía que cubre el bien sin que el CLIENTE pueda efectuar reclamo alguno al respecto.

❖ PRESTACIONES

En el caso improbable que el CLIENTE por causas ajenas a DELCROSA y de manera unilateral pretenda dejar sin efecto las prestaciones del presente contrato, DELCROSA S.A. dispondrá la constatación física e inventario de materiales y equipos. Asimismo, DELCROSA S.A. practicará la liquidación de cuentas de la mano de obra, materiales, mercadería y demás empleada hasta el momento para cumplir con sus obligaciones como proveedor, la cual será asumida íntegramente por el CLIENTE.

❖ TRANSFERENCIA

Se entiende que se ha transferido al CLIENTE los riesgos y beneficios de la propiedad del bien materia de venta, cuando la fabricación del mismo haya concluido y se haya puesto el mismo a su disposición para su recojo, para lo cual bastará una comunicación por medio idóneo. Se entiende que en estos casos, queda bajo responsabilidad del cliente el recojo de los bienes de su propiedad.

❖ INTERPRETACIÓN

En caso hubiera alguna discrepancia o contradicción entre lo establecido en el contrato, orden de compra u otro documento entre las partes y las normas tributarias, prevalecerán estas últimas.

❖ CONTROVERSIAS

Todas las controversias o desacuerdos que pudieran suscitarse entre las partes serán resueltas en lo posible por trato directo. Si en caso no se resuelvan, sólo podrán ser sometidas a la jurisdicción exclusiva y excluyente de un tribunal arbitral de derecho bajo el Reglamento del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima. El laudo arbitral será definitivo, inapelable y obligatorio para las partes.

Pointer ERP Página 5 de 5